



**AUTORIZA POR ÚNICA VEZ Y EN CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS PENDIENTES EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA, SEGÚN SE INDICA.**

PUNTA ARENAS, diciembre 16 de 2020

**RESOLUCIÓN N°593/2020-VRAC**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03 de octubre de 1981, el D.F.L. N° 154 del 11 de diciembre de 1981 y el Decreto N° 238 del 06 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación; los Decretos N° 074 de 25.03.2010 y N° 215 de 12.08.2014 de Secretaría de la Universidad, la resolución N° 172/SU/2014 de fecha 29.08.2014, resolución N° 35, de fecha 05.07.2019.

**CONSIDERANDO:**

1. El memorándum N° 41/ETEC/2020, de fecha 10.12.2020, de la Directora(S) de la Escuela Tecnológica.
2. El Decreto N°005/SU/2019 de fecha 29.03.2019, que actualiza Decreto N°023/SU/2018 de fecha 3/08/2018, que oficializa nuevo texto del Reglamento General de Alumnos de la Universidad de Magallanes, a contar de la fecha del presente Decreto
3. Lo indicado por el Vicerrector Académico, Dr. Humberto Oyarzo Pérez, de fecha 15.11.2020.

**RESUELVO:**

**AUTORIZASE**, por única vez y en carácter de excepción reconocimiento de prácticas pendientes en la Escuela Tecnológica, teniendo en consideración situación de pandemia existente, según se indica:

1. **CARRERAS NO REDISEÑADAS (PRÁCTICA FUERA DE LA MALLA CURRICULAR):** Los estudiantes que tienen proyecto de aplicación en el cuarto semestre y que no se encuentren trabajando; se les reconocerá el proyecto como una práctica realizada, considerando que este trabajo contempla una fuerte vinculación con empresas relacionadas, desde sus distintas especialidades.

2. LAS CARRERAS REDISEÑADAS (PRÁCTICAS DENTRO DE LA MALLA CURRICULAR): Los estudiantes que no se encuentren trabajando; desarrollarán un trabajo, el cual los lleve a conectarse con empresas vinculadas a su especialidad y a realizar un estudio en algún área de interés, relacionada con aquellos contenidos abordados en el transcurso de su formación. Para esto, la Escuela Tecnológica prestará apoyo al estudiante mediante el Docente de la asignatura, quien los/as conectará con las empresas del área y les entregará toda la asesoría que requieren.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

DR. HUMBERTO OYARZO PÉREZ, VICERRECTOR ACADEMICO  
SRA. RUTH ORTÍZ SUAZO, SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



SRA. RUTH ORTÍZ SUAZO  
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

HOP/RGA

Distribución: 1. Vicerrectoría Académica, 2. ETEC, 3. Dirección de Admisión, Registro y Titulación, 5. Oficina de Partes.